ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Noviembre 18, 2025 16:58
Radicado 2025-004049

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA 004 DEL 2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ T ECNICO EVALUADOR

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 2014 por el cual se otorgan unas facultades para contratar a los secretarios de Despacho, Acuerdo Municipal 015 de 2024, y demás normas que regulen la materia,

CONSIDERANDO:

IQNET
icontec
ISO 9001
SC 6714-1

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

   No obstante, el Alcalde mediante decreto Municipal Decreto 111 del 2014 el alcalde delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98.

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007 en el artículo 2º numeral 1º determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo; por tanto, la modalidad de selección del presente proceso se surtirá mediante el método de LICITACION PUBLICA LP 004 DEL 2025, todo ello en desarrollo igualmente de los postulados de la Ley 1474 de 2011.

   Que, en razón de lo expuesto, el Municipio debe adelantar el proceso de escogencia en la modalidad indicada.

d. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015, establece que la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

e. Que el Municipio de La Estrella, está interesado en realizar el contrato que se enmarca en "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE MELEGUINDO Y TARAPACA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, SEGUNDA ETAPA." todo ello a la luz del plan de Desarrollo con base en sustentación surtida en los estudios previos

f. Que el día 04 de noviembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para el "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE MELEGUINDO Y TARAPACA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, SEGUNDA ETAPA." Cuyo presupuesto destinado para la contratación de la referencia se estima en la suma de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M. L ($ 1.301.445.555) IVA INCLUIDO- Con plazo de ejecución de TRES (03) meses, contado a partir de la

aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio en la plataforma del SECOP II.

g. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado www.contratos.gov.co, entre el 04 al 18 de noviembre de 2025, estableciéndose como fecha para responder observaciones el día 14 de noviembre de 2025, respondiéndose los comentarios y observaciones al mismo como se puede evidenciar en la plataforma del SECOP II

Se destaca que hubo observación al proceso de parte CONSTRUTODO 20, en el cual requería que el proceso se limitara a Mipymes, para lo cual se le advierte que la solicitud no es procedente dada la cuantía del proceso a la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", aunado a que tampoco en caso de ser procedente deberá existir dos solicitudes para limitar, hecho que tampoco se surtió

Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 18 de Noviembre de 2025 en los términos establecidos en la plataforma del SECOP II.

h. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de LICITACION PUBLICA LP 004 del 2025

i. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de La Estrella a través de la Secretarias de Obras Públicas, consideran procedente ordenar la apertura del proceso de LICITACON PUBLICA LP 004 del 2025 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE MELEGUINDO Y TARAPACA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, SEGUNDA ETAPA".

j. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario N°. 1082/2015, el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de Obras Públicas, www.contratos.gov.co.

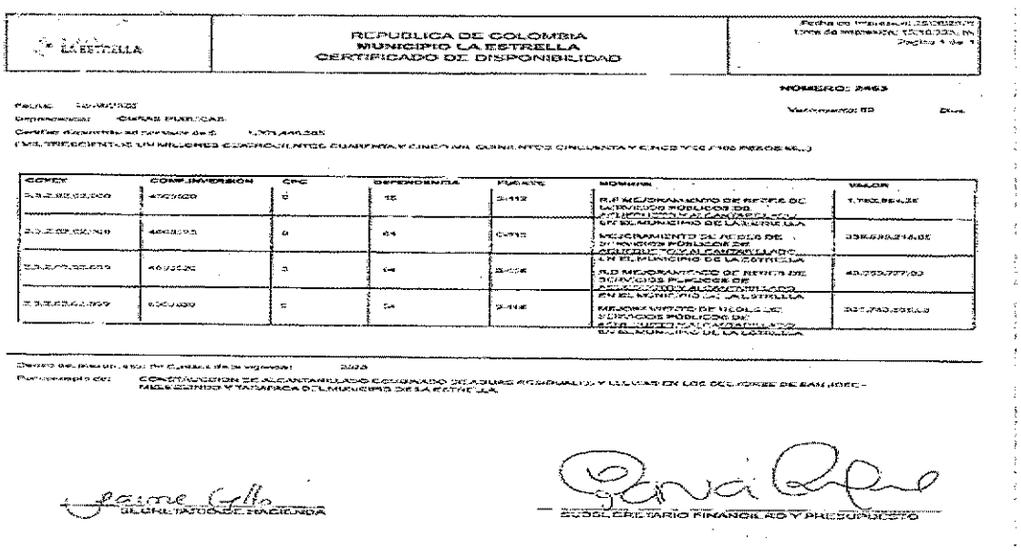
En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Obras Publicas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA LP 004 del 2025, cuyo objeto consiste en el "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN EL SECTOR DE MELEGUINDO Y TARAPACA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, SEGUNDA ETAPA". Por valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M. L ($ 1.301.445.555) IVA INCLUIDO- Con plazo de ejecución de TRES (03) meses,

contado a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO. El Municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar de la siguiente forma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO LA ESTRELLA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NOMBRE: [illegible]

RUBRO	COMPLEMENTO	CPC	DEPENDENCIA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]

SECRETARIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIO FINANCIERO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para las etapas del proceso de LICITACION PUBLICA 004 del 2025 se encuentra publicada en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: En los términos del decreto 1082 de 2015, se dispone el comité técnico evaluador con los siguientes servidores:

- NORA CATALINA RESTREPO OSSA – Ingeniera civil - Contratista
- MANUEL CAMILO REINA HERRERA - Ingeniero civil - Contratista
- ESTEBAN VILLA RESTREPO- Ingeniero civil - Contratista
- LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA- Abogado Secretaria de OO PP
- HERNANDO TORO TORO- Abogado oficina jurídica

ARTÍCULO CUARTO Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía modalidad LICITACION PUBLICA 004 del 2025, se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en el portal del SECOP.

COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID FELIPE CANO GUTIERREZ
Secretario de Obras Públicas

Proyectó Hernando Toro Toro Asesor Jco Externo	Aprobó: Santiago Pelaez Bedoya